JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintidós

2021-00553

Habiéndose proferido la respectiva decisión de fondo dentro del presente trámite de Restablecimiento de Derechos de la niña ISABELA FLORES BUSTAMANTE, en la que se ordenó el cierre del proceso y agotado el trámite en sede judicial, se ordena devolver el expediente a su lugar de origen, vale decir a la COMISARÍA DE FAMILIA DE LA COMUNA OCHO –VILLA HERMOSA-, a fin de que se proceda a su archivo.

CÚMPLASE.

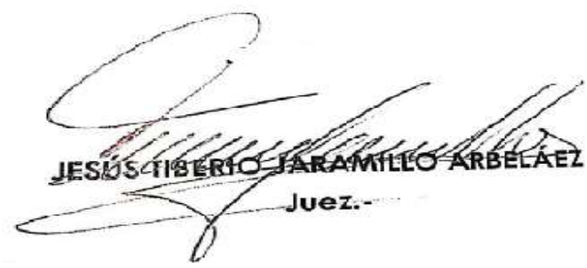

b.p.m.